

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**POSICIÓN COMÚN 2006/204/PESC DEL CONSEJO**

**de 10 de marzo de 2006**

**por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

Se prorroga hasta el 16 de marzo de 2007 la Posición Común 2004/293/PESC.

*Artículo 2*

Considerando lo siguiente:

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

*Artículo 3*

(1) El 30 de marzo de 2004, el Consejo adoptó la Posición Común 2004/293/PESC por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia <sup>(1)</sup>. Estas medidas se prorrogaron mediante la Posición Común 2005/227/PESC <sup>(2)</sup> y expirarán el 16 de marzo de 2006.

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2006.

(2) El Consejo considera necesario prorrogar las medidas impuestas por la Posición Común 2004/293/PESC por un nuevo período de doce meses.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
M. BARTENSTEIN

<sup>(1)</sup> DO L 94 de 31.3.2004, p. 65. Posición Común modificada en último lugar por la Decisión 2005/83/PESC (DO L 29 de 2.2.2005, p. 50).

<sup>(2)</sup> DO L 71 de 17.3.2005, p. 74.